

13.3 APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INVERSIÓN 2005.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología, se solicita la aprobación del H. Órgano de Gobierno del programa integral de inversión que se anexa; que incluyen los recursos fiscales y propios.

Cabe mencionar que este programa de inversión se encuentra registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión que administra la Unidad de Inversiones de la SHCP.